MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO, SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanzas N° 1951, 2136 y 2495, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas citadas se dispuso el pago de un subsidio mensual a las siguientes instituciones de nuestra ciudad: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados; Biblioteca Popular "Mariano Moreno"; Agrupaciones corales Coro de Abuelos y Adultos Mayores "Sinfonía Otoñal" y Coro " A 4 VOCES";

Que, en virtud del aumento, producto de los procesos inflacionarios evidenciados desde la sanción de las Ordenanzas a la fecha en el costo de vida en general y más aún en los costos que demanda el desenvolvimiento de instituciones como las nombradas, es que debe procederse a readecuar los importes de los subsidios que estas perciben;

Que, asimismo, cada institución deberá informar quienes están autorizados al cobro en su nombre y representación;

Que, a los fines respectivos, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2708/14

Artículo 1º) Derogase las Ordenanzas N° 1951, 2136 y 2496.-

Artículo 2º) Desígnase Representantes Municipales a las siguientes Agrupaciones Corales: CORO DE ABUELOS Y ADULTOS MAYORES "SINFONIA OTOÑAL", dirigido por la Sra. MARIA DEL HUERTO B. DE CORONICA, L.C. N° 4.667.486 y CORO "A 4 VOCES" dirigido por el profesor ROBERTO GILARDI, D.N.I. N° 10.747.912.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIA DOLORES CABRERA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO, SANTA FE
1853
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 3º) Disónese el pago de la suma de $ 1.000.= (Pesos Un mil), en concepto de subsidio mensual, a cada una, de las agrupaciones corales: CORO DE ABUELOS Y ADULTOS MAYORES "SINFONIA OTOÑAL", dirigido por la Sra. MARIA DEL HUERTO B. DE CORONICA Y CORO "A 4 VOCES", dirigido por el profesor ROBERTO GILARDI.

Artículo 4º) Dispónese el pago de la suma de $ 1.000.= (Pesos Un Mil), en concepto de subsidio mensual, a cada una, al CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO.

Artículo 5º) El subsidio dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 2014 y se hará efectivo durante los meses de febrero a diciembre de cada año.-

Artículo 6º) Las Instituciones beneficiarias deberán informar por medio fehaciente a la Municipalidad quienes son los autorizados a percibir las sumas dispuestas acreditando la calidad que revisten, si fuere pertinente.-

Artículo 7º) Las erogaciones que genere la aplicación de la presente, se imputarán a la partida Presupuestaria 3.1.3.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 3.1.3.0.03 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES del Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 8º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 10 DE OCTUBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIA DOLORES CABRERA
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2708**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 118/2014**

FECHA: **20/10/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE